

Ejecutivo Singular. Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Ejecutivo Singular.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

Ciénaga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A., actuando por conducto de mandatarios judiciales constituido para el efecto, presenta demanda ejecutiva Singular contra la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA a fin de que se libre mandamiento de pago a su favor por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$365.032.202)**, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la ley desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta el pago total de las mismas, las costas procesales y las agencias en derecho a que hubiere lugar, relacionándose para el estudio como título ejecutivo las siguientes facturas:

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR A PAGAR	FOLIO
176533	04/05/2017	02/07/2017	\$1.034.327.00	23
178150	25/05/2017	23/07/2017	\$845.100.00	24
181761	13/07/2017	10/09/2017	\$2.109.510.00	25
182386	21/07/2017	18/09/2017	\$1.810.031.00	26
182452	24/07/2017	21/09/2017	\$2.128.074.00	27
182453	24/07/2017	21/09/2017	\$721.200.00	28

Ejecutivo Singular. Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

183414	04/08/2017	02/10/2017	\$155.905.00	29
186273	01/09/2017	01/11/2017	\$2.637.093.00	30
186274	01/09/2017	01/11/2017	\$22.686.679.00	31,32
186275	01/09/2017	01/11/2017	\$11.351.450.00	34
186314	11/09/2017	12/11/2017	\$4.863.135.00	35
186316	11/09/2017	10/11/2017	\$15.849.673.00	36,37
186324	12/09/2017	11/11/2017	\$750.650.00	38
186325	12/09/2017	11/11/2017	\$14.231.374.00	39,40
186330	14/09/2017	12/11/2017	\$19.471.908.00	41,42
186556	18/09/2017	16/11/2017	\$3.475.894.00	43
186557	18/09/2017	16/11/2017	\$3.993.877.00	44
186957	22/09/2017	20/11/2017	\$9.677.855.00	45
187243	26/09/2017	24/11/2017	\$3.351.660.00	46
187253	26/09/2017	24/11/2017	\$32.733.037.00	48,48
187492	29/09/2017	27/11/2017	\$2.646.063.00	49
188701	13/10/2017	11/12/2017	\$1.726.183.00	50
188702	13/10/2017	11/12/2017	\$72.502.00	51
188749	14/10/2017	12/12/2017	\$5.748.723.00	52,53
188823	29/09/2017	27/11/2017	\$1.277.905.00	54
188833	17/10/2017	15/12/2017	\$5.224.977.00	55
188835	17/10/2017	15/12/2017	\$7.224.793.00	56,57
188836	17/10/2017	15/12/2017	\$2.956.612.00	58
188837	17/10/2017	15/12/2017	\$3.066.404.00	59
188841	17/10/2017	15/12/2017	\$1.428.585.00	60
188845	30/09/2017	28/11/2017	\$3.337.169.00	61
189532	26/10/2017	24/12/2017	\$5.119.404.00	62
189533	26/10/2017	24/12/2017	\$1.456.948.00	63
189565	26/10/2017	24/12/2017	\$1.129.116.00	64
189591	26/10/2017	24/12/2017	\$15.159.642.00	65,66
189612	26/10/2017	24/12/2017	\$208.340.00	67
189631	26/10/2017	24/12/2017	\$11.169.842.00	68
189897	31/10/2017	29/12/2017	\$3.867.884.00	70
190136	12/11/2017	31/12/2017	\$3.568.464.00	71
190234	03/11/2017	01/01/2018	\$4.078.191.00	72
190234	03/11/2017	01/01/2018	\$4.078.191.00	73

Ejecutivo Singular. Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

190243	03/11/2017	01/01/2018	\$4.619.973.00	74
190283	04/11/2017	02/01/2018	\$21.036.797.00	76-78
190288	04/11/2017	02/01/2018	\$5.323.746.00	79
190305	04/11/2017	02/01/2018	\$1.176.131.00	81
190316	04/11/2017	02/01/2018	\$20.416.459.00	82-84
191413	02/11/2017	01/01/2018	\$218.880.00	85
191419	02/11/2017	02/01/2018	\$644.623.00	86
191447	03/11/2017	02/01/2018	\$21.616.853.00	87-88
191464	03/11/2017	02/01/2018	\$38.953.566.00	89-91
191465	03/11/2017	02/01/2018	\$11.032.630.00	92
191470	03/11/2017	02/01/2018	\$1.568.174.00	93
TOTAL			\$365.032.202	

De las facturas arriadas con el escrito de subsanación, se advierte que cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, art 26 de la ley 962 de 2005 y art. 3° del Decreto 2242 de 2015, conteniendo en ellas una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al art 422 del CGP.

En consecuencia, se procederá a librar el mandamiento ejecutivo, por lasuma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$365.032.202)**; más los intereses de mora que se causen hasta que se pague la totalidad de la deuda, respetando los límites contenidos en el art. 884 del C. de Co., si se llegare a seguir adelante esta ejecución.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. y en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, por la

Ejecutivo Singular. Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$365.032.202)**, correspondientes al saldo insoluto de las facturas aportadas, más los intereses moratorios fijados para este tipo de obligaciones desde la fecha de vencimiento de cada una de las facturas, respetando los límites del art. 884 del C. de Co.

SEGUNDO: ORDENAR al ejecutado E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA que cumpla con la obligación de pagar al ejecutante SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia, de conformidad con los artículos 290 al 292 del C.G.P. y 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en cuanto a la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales; corriéndose traslado de la demanda por el término de diez (10) días siguientes a su notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, siguiendo lo dispuesto en el art. 610 y 612 del CGP y 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en cuanto a la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales

QUINTO: INFORMAR a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, de la ciudad de Santa Marta, sobre el inicio del presente proceso ejecutivo de mayor cuantía, especificando la clase de título valor, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación; de conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario. Por Secretaría líbrese la comunicación.

Ejecutivo Singular. Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-000032-00.

Ejecutante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA.

SEXTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. JORGE MARIO FONSECA DELUQUE, identificado con la C.C. No. 84.034.707 y T.P. No 83.065 del C.S.J., como abogado, en los términos y facultades del poder conferido.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO³; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado⁴, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f4bef5ea32674b431d2932e016eb84d865657753a234654ccd3b7090670201**

Documento generado en 17/05/2022 03:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>